



CONSTANCIA N° 249

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 15 DE JUNIO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 357, PRESENTADA POR DON: **PABLO SEBASTIAN CHACALIAZA RENDON**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 22073879, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 2033 DE:

COMPRA - VENTA, QUE OTORGA: **JOSE MARIA AGUSTIN BOCANEGRA MEJIA** A FAVOR DE: **ELVIS MACOTELO ORE Y MARIA LLAJA BARRIENTOS**, CON FECHA 04 DE JUNIO DE 1998, LLEVADA A CABO ANTE LA EX NOTARIA CESADA, **YOLANDA VEALSQUEZ CARRION**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 5625 VUELTA AL 5627 VUELTA, DEL TOMO XII DEL BIENIO 1997 - 1998, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **PABLO SEBASTIAN CHACALIAZA RENDON** CON DNI. N° 22073879, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

ICA, 05 DE JULIO DEL 2022.

2004

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/07/2022 10:42:20-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



///. ALEJANDRO, JOSEFINA Y JOSÉ MARÍA BOCANEGRA MEJÍA, POR ES-
CRITURA PÚBLICA DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 1962, PASADA AN-
TE EL NOTARIO PÚBLICO, DR. EDUARDO LAOS MORA Y ABONADO LOS DE-
RECHOS DE SUCESIÓN DE DOÑA JOSEFINA Y MEJÍA VARGAS DE BOCANE-
GRA, CON EL CERTIFICADO N° 471-747/EXP. ADMINISTRATIVA N° 2351
A LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE CONTRIBUCIONES; EL DOMINIO
DE LA PARCELA DE BISAMBRA BAJO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL T-
ASIENTO 1 A Y 2, FOLIO 351 DEL TOMO 178 DEL REGISTRO DE LA PROPI-
EDAD DE LOS ~~-----~~
TERCERO; POR EL PRESENTE CONTRATO EL VENDEDOR DA EN VENTA REAL
Y ENAJENACIÓN PERPETUA A LOS COMPRADORES POR EL PRECIO PACTA-
DO DE COMÚN ACUERDO DE CUATRO MIL NUEVOS SOLES (S/ 4,000.00)
QUE EL VENDEDOR DECLARA HABER RECIBIDO EL IMPORTE A SU ENTE-
RA SATISFACCIÓN POR EL CONTRATO DE PROMESA DE VENTA DE FE-
CHA 14 DE OCTUBRE DE 1997 LA QUE EN LA FECHA SE PERFECCIONA
CUARTO: EN VIRTUD DE ESTA VENTA EL VENDEDOR TRANSFIERE SU DO-
MINIO Y POSESIÓN A LOS COMPRADORES EL PREDIO URBANO YA DES-
CRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA PASANDO CON TODAS SUS ÁREAS, LIM-
DERS, IGUALDAD, AÍRES, USOS, COSTUMBRES Y TODO CUANTO DE HE-
CHO Y DERECHO AL PREDIO CORRESPONDE SIN RESERVARSE PARA SI-
AL VENDEDOR NADA, QUIÉN DECLARA ASIMISMO QUE EL PREDIO URBANO
QUE ENAJENA ES DE SU EXCLUSIVA PROPIEDAD Y QUE SOBRE EL NO
PESA HIPOTECA, EMBARGO, NI MEDIDA JUDICIAL NI EXTRAJUDICIAL,
COMPROMISO ALGUNO QUE LIMITE O RESTRINJA SU DERECHO DE LIBRE
DISPOSICIÓN, COMPROMETIÉNDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SA-
NEAMIENTO CON ARREGLO A LEY. ~~-----~~
QUINTO: VENDEDOR Y COMPRADORES DECLARAN QUE EL PRECIO PACTADO
POR EL LOTE DE TERRENO ES LO QUE JUSTA Y LEGALMENTE CORRESPON-
DE A LO VENDIDO, POR LO QUE RENUNCIAN AMBOS CONTRATANTES A //



- cinco mil novecientos veintidós -

Nº 064348

TODA ADICIÓN, EXCEPCIÓN POR DOLO, ERROR, LESIÓN Y CUALQUIERA OTRA DE CUALQUIER NATURALEZA QUE DIERA LUGAR A LA RESCISIÓN O NULIDAD DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTO: EL VENDEDOR HA EFECTUADO LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL NO EMPRESARIAL Y POR SU MÉRITO DE ESTA DECLARACIÓN EL PAGO DEL IMPUESTO ENCONTRÁNDOSE AL DÍA EN SU PAGO, NO OBTANTE LOS CONTRATANTES SE RESPONSABILIZAN POR SU PAGO EN CASO DE EXISTIR.

SETIMO: TODOS LOS GASTOS Y PAGO DE IMPUESTO QUE OCASIONE A ELEVAR ESTA MINUTA A ESCRITURA PÚBLICA SERÁN SUFRAGADO POR LOS COMPRADORES. AGREGUE UD. SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS CLAUSULAS DE LEY Y EN SU OPORTUNIDAD PASE PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NASCA PARA SU INSCRIPCIÓN. - NASCA, 28 DE ABRIL DE 1,998. FIRMADO: FIRMA DE JOSÉ MARÍA AGUSTIN BOCANEGRA MEJÍA. - FIRMA DE ELVIS MACOTELA ORE. - FIRMA DE MARÍA SANTOS LLAJÁ BARRIENTOS.

AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DR. MANUEL BRACAMONTE BENAVENTE - ABOGADO REG. 527-597.

ANOTACION EN LA MINUTA. - EL PAGO DE IMPUESTO DE ALCABALA QUE DA SUJETO DE ACUERDO A LO QUE DISPONE EL DECRETO LEGISLATIVO Nº 776 LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL EN ACTUAL VIGENCIA. - NASCA, CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO. - YOLANDA VELÁSQUEZ CARRIÓN NOTARIA ABOGADO DE LA PROVINCIA DE NASCA. UN SELLO DE LA NOTARÍA.

C O N C L U S I O N

EN SU VIRTUD LEÍDA QUE LES FUE A LOS OTORGANTES LA PRESENTE

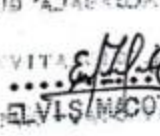


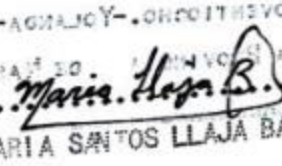
FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/07/2022 11:05:09-0500

/// ESCRITURA DE COMPRAVENTA, POR MI LA NOTARIA SE AFIRMA-
RON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO, DÁNDOLE POR FIRME Y VÁLIDA
EN TODO LOS TÉRMINOS EN QUE ESTÁ REDACTADA, ASÍ LO DIJERON, O-
BORGARON Y FIRMARON; DOY FE.-----
CONSTANCIA.-YO LA NOTARIO DEJO CONSTANCIA QUE EN LA PRESENTE
ESCRITURA SE HALLA REGISTRADA BAJO EL N.º 2,033 Y CORRESPONDE
A FOJAS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO VUELTAS A FOJAS
SEIS MIL VEINTIOCHO VUELTAS DE MI REGISTRO CORRIENTE DE
ESCRITURAS PÚBLICAS, CORRESPONDIENTE AL BIENIO EN CURSO: MIL
NOVECIENTOS NOVENTISiete MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO.
ASÍ MISMO DEJO CONSTANCIA QUE EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYÓ
EL DÍA CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO.
DOY FE.-


.....
JOSE MARIA AGUSTIN BOCANEGRA MEJIA


.....
ELVIS MACOTELA ORE


.....
MARIA SANTOS LLAJA BARRIENTOS


.....
YOLANDA VELÁSQUEZ CARRION
NOTARIO - ABOGADA DE NASCA

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**C.P.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/07/2022 11:05:20-0500